



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las veinte horas del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las veinte horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 29 de Octubre de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Octubre de 2.016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Lyreco, suministro de espejo exterior y soporte73.12 euros
- Atys 2.0, S.L. trabajos padrón de habitantes186.55 euros

- La Marina suministros para la construcción, hierro cortado para brigada de jardinería12.74 euros
- Unial, alquiler de maquinaria para jardinería.....158.72 euros
- Soningeo, análisis de aguas de consumo octubre 2016529.98 euros
- Mariano García Gutiérrez instalaciones eléctricas, reparaciones varias mes de octubre 2016.....815.78 euros
- Telenort, mantenimiento de equipamientos octubre 2016240.62 euros
- Ideas 4design, mantenimiento página web del mes de noviembre 2016102.85 euros
- Industrias Cema, señales minusválidos179.70 euros
- Gasolinera Trancones, combustible en el mes de octubre de 2016.....764.44 euros
- Iris, mantenimiento y repintado plazas de minusválidos526.35 euros
- Ferretería industrial Bárcena, material de trabajo para jardinería297.60 euros
- Nuestro Cantábrico, publicidad talleres didácticos.....151.25 euros
- Hnos Borbolla, material para trabajos de jardinería 5.57 euros
- Transportes Álvaro, trabajos de camión mantenimiento de caminos..... 1.724,25 euros
- Javier Sainz-Ezquerro, trabajos sonorización recital Pantaleón.....121.00 euros
- Editorial Cántabra S.A., anuncio información pública PGOU.....204.49 euros
- Cántabra de desinfección, desratización zona marisma ejercicio 2016-2017704.00 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, suministro de flores114.80 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, suministro de flores582.50 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, suministro de flores315.40 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, suministro de flores192.30 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, mantenimiento de maquinaria.....268.95 euros

- C. J. San Mamés de Meruelo, mantenimiento de maquinaria.....236.00 euros
- C. J. San Mamés de Meruelo, mantenimiento de maquinaria y flores.....262.00 euros
- Trazo Tecnic, suministro material oficina.....82.20 euros

3º. SOLICITUD DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por D. Miguel Angel Ojeda Usillos para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Miguel Angel Ojeda Usillos, con D.N.I. 13.667.622 Y y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 39, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula SE-5546-CW, modelo Volkswagen Passat 1.9 TDI 5V, renunciando a la exención existente sobre el vehículo matrícula 1499-HSR.

4º.- DEVOLUCION DE AVAL A BOSQUES TRASMIERA.

Con fecha 25 de Octubre de 2.016 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, número 1.123, escrito presentado por Naroa Fernández Amor, en representación de la empresa Bosques de Trasmiera S.L., solicitando la devolución de fianza, depositada mediante aval bancario de la entidad BSCH con nº 0049 5376 2110000675, por importe de 1.200,00 euros, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante la saca del arbolado de eucaliptos propiedad de Bosques Trasmiera (Polígono 8 Parcelas 71 y 169).

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a Bosques de Trasmiera la fianza depositada de 1.200,00 euros con Nº 0049 5376 2110000675.

5º.- DEVOLUCION DE AVAL A COPSESA.

Con fecha 5 de Septiembre de 2.016 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, número 941, escrito presentado por Oscar San Emeterio Diego, en representación de la empresa Copsesa, solicitando la devolución de fianza,

depositada mediante aval bancario de la entidad Banco Popular con nº 00145-00775, por importe de 4.413,68 euros, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante las obras de pavimentación de la Calle San Juan de Escalante.

Visto el informe favorable de la Dirección de Obra con fecha 2 de Noviembre de 2016.

Visto el Acta de fin de obra.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a Copsesa la fianza depositada de 4.413,68 euros con Nº 00145-00775.

6º.- SOLICITUD DEVOLUCION IBI, JAIME GÓMEZ-ARNAU DIAZ CAÑABATE.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JAIME GÓMEZ-ARNAU DIAZ CAÑABATE con DNI 02.186.355 K, con domicilio en Calle Isaac Albéniz 13, Bajo B, Majadahonda – Madrid, número de registro de entrada 930, de fecha 31 de Agosto de 2.016, interesando devolución de ingreso indebido por IBI correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 del inmueble con referencia catastral 39029AO02000960101AA.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud:

- Nueva valoración del bien inmueble realizada por el Catastro.
- Acuerdo adoptado por la Gerencia del Catastro en fecha 11/07/2016 acordando practicar la alteración de la descripción catastral de la referencia catastral 39029AO02000960101AA, situada en el Barrio de La Lastra, de este Término Municipal.

Considerando que en la alteración acordada por el Catastro nos encontramos ante un supuesto de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que la recaudación del impuesto es competencia del Ayuntamiento titular, sin perjuicio de la delegación que se pueda efectuar en otros entes. El procedimiento está regulado en los artículos 160 y siguientes de la LGT y dentro de los plazos previstos en el artículo 72 de la LGT. Establece el TRLRHL en su artículo 77.8 que «la competencia en la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a los Ayuntamientos que se ejercerá directamente por estos o a través de convenios u otras fórmulas de colaboración que puedan acordarse con otras Administraciones públicas, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente según lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>>

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 10 de noviembre de 2.016.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante con fecha 24/10/2016.

Vistos los artículos 14 a 20 del R. D. 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, la junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la siguiente solicitud de devolución de ingresos presentada por el contribuyente que se relaciona y por los motivos que se especifican:

EJERCICIO	IMPORTES ABONADOS	CUOTAS CORREGIDAS	DIFERENCIA A SU FAVOR
2012	693,54	424,54	269,00
2013	747,22	456,03	291,19
2014	747,22	456,03	291,19
2015	747,22	456,03	291,19
2016	566,25	345,58	220,67
TOTAL	3501,45	2138,21	1363,24

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad a la correspondiente devolución a través de transferencia bancaria.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.

7º.- SOLICITUD DEVOLUCION IBI, ROBERTO DIAZ-ROMERAL BRINGAS.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ROBERTO DIAZ-ROMERAL BRINGAS con DNI 50795618A, con domicilio en Calle Alejandro Sierra 12, 6º A, Santoña - Cantabria, número de registro de entrada 917, de fecha 26 de Agosto de 2.016, interesando devolución de ingreso indebido por IBI correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 del inmueble con referencia catastral 39029AO0700007001II.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud:

- Nueva valoración del bien inmueble realizada por el Catastro.
- Acuerdo adoptado por la Gerencia del Catastro en fecha 12/08/2016 acordando practicar la alteración de la descripción catastral de la

referencia catastral 39029A00700007001II, situada en el Barrio de Borroto, de este Término Municipal.

Considerando que en la alteración acordada por el Catastro nos encontramos ante un supuesto de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que la recaudación del impuesto es competencia del Ayuntamiento titular, sin perjuicio de la delegación que se pueda efectuar en otros entes. El procedimiento está regulado en los artículos 160 y siguientes de la LGT y dentro de los plazos previstos en el artículo 72 de la LGT. Establece el TRLRHL en su artículo 77.8 que «la competencia en la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a los Ayuntamientos que se ejercerá directamente por estos o a través de convenios u otras fórmulas de colaboración que puedan acordarse con otras Administraciones públicas, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente según lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>>

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 10 de noviembre de 2.016.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante con fecha 17/11/2016.

Vistos los artículos 14 a 20 del R. D. 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, la junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la siguiente solicitud de devolución de ingresos presentada por el contribuyente que se relaciona y por los motivos que se especifican:

EJERCICIO	IMPORTE ABONADOS	CUOTAS CORREGIDAS	DIFERENCIA A SU FAVOR
2012	99,24	31,01	68,23
2013	99,24	31,01	68,23
2014	99,24	31,01	68,23
2015	99,24	31,01	68,23
2016	79,72	24,91	54,81
TOTAL	476,68	148,95	327,72

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad a la correspondiente devolución a través de transferencia bancaria.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.

8º.- SOLICITUD DEVOLUCION IBI, GERMAN A. SARABIA FERNÁNDEZ.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. GERMAN A. SARABIA FERNÁNDEZ con DNI 72025901K, con domicilio en Avenida Cantabria 13, Escalante, número de registro de entrada 1104, de fecha 14 de Octubre de 2.016, interesando devolución de ingreso indebido por IBI correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 del inmueble con referencia catastral 000604700VP50H0001QJ.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud:

- Nueva valoración del bien inmueble realizada por el Catastro.
- Acuerdo adoptado por la Gerencia del Catastro en fecha 26/09/2016 acordando practicar la alteración de la descripción catastral de la referencia catastral 000604700VP50H0001QJ, situada en la Avenida Cantabria 13, de este Término Municipal.

Considerando que en la alteración acordada por el Catastro nos encontramos ante un supuesto de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que la recaudación del impuesto es competencia del Ayuntamiento titular, sin perjuicio de la delegación que se pueda efectuar en otros entes. El procedimiento está regulado en los artículos 160 y siguientes de la LGT y dentro de los plazos previstos en el artículo 72 de la LGT. Establece el TRLRHL en su artículo 77.8 que «la competencia en la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a los Ayuntamientos que se ejercerá directamente por estos o a través de convenios u otras fórmulas de colaboración que puedan acordarse con otras Administraciones públicas, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente según lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>>

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 10 de noviembre de 2.016.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante con fecha 17/11/2016.

Vistos los artículos 14 a 20 del R. D. 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, la junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la siguiente solicitud de devolución de ingresos presentada por el contribuyente que se relaciona y por los motivos que se especifican:

EJERCICIO	CUOTAS DEVENGADAS	CUOTAS CORREGIDAS	PAGOS ANTERIORES	CANTIDADES PENDIENTES
2012	605,73	546,47	555,9	-9,43
2013	652,61	546,47	163,62	382,85
2014	652,61	546,47	163,62	382,85
2015	652,61	546,47	163,62	382,85
2016	494,56	414,12	494,56	-80,44
TOTAL	3058,13	2599,99	1541,32	1058,67

2º.- Proceder a la compensación de la cantidad, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y su normativa de desarrollo, quedando deuda pendiente por importe de 1.058,67 Euros.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las veinte treinta horas, de todo lo cual doy fe.

